



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

CONVOCATORIA A CONFORMAR LA ASAMBLEA DE PROPIETARIOS-POSEEDORES Y ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA CAÑASGORDAS ENTRE EL RÍO PANCE Y LA GLORIETA DE ALFAGUARA, UBICADA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE CALI Y JAMUNDÍ.

La Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, invita a la comunidad de la zona de citación publicada a postularse como candidatos a representantes de los propietarios y poseedores de la zona de influencia de contribución por valorización por beneficio local de la obra denominada **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA CAÑASGORDAS ENTRE EL RÍO PANCE Y LA GLORIETA DE ALFAGUARA, UBICADA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE CALI Y JAMUNDÍ**, según el artículo 21 de la Ordenanza No.459 de 2017. Los interesados podrán realizar la inscripción entre los días 28 de Mayo y 22 del mes de Junio de 2018 mediante el link <http://valorizacion.valledelcauca.gov.co/>

Si su predio queda ubicado dentro de la zona de citación y no pertenece a los estratos socioeconómicos 1, 2 o 3, queda convocado para la realización de la Asamblea de Propietarios y poseedores que tendrá lugar en el Coliseo de Alfaguara ubicado en el Municipio de Jamundí, el día 23 de Junio de 2018 a las 2:00 p.m.

REQUISITOS: **A.** Ser mayor de edad. **B.** Ser propietario o poseedor de mínimo un bien inmueble dentro de la zona de citación. **C.** Ser asistente a la asamblea de forma personal. **D.** No estar incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley. **E.** No estar en mora en el pago de contribución por valorización con el Departamento del Valle del Cauca.

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN

PERSONAS NATURALES: **A.** Documento de identidad y copia ampliada al 150%. **B.** Certificado de tradición que lo acredite como propietario dentro de la zona de citación con

menos de un mes de expedición. **C.** Certificado judicial. **D.** Hoja de vida con fotografía actualizada. **E.** En caso de ser poseedor, el último recibo de impuesto predial y/o las pruebas sumarias o judiciales que lo acreditan como tal. **F.** Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

PERSONAS JURÍDICAS: **A.** Documento de identidad y copia ampliada al 150% del representante legal. **B.** Nit o Rut. **C.** Certificado de existencia y representación legal cuya fecha de expedición no tenga más de un mes. **D.** Certificado de tradición que acredite a la persona jurídica como propietaria dentro de la zona de citación, con menos de un mes de expedición. **E.** Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

ZONA DE CITACIÓN / CENSO CATASTRAL PRELIMINAR DENUNCIA DE PREDIOS

De acuerdo a los artículos 19 y 22 de la Ordenanza Departamental 459 de 2017, los propietarios y poseedores de la zona de citación o de influencia deberán denunciar a la Gobernación del Valle del Cauca el hecho que su predio no se encuentre en las bases de datos de la Oficina de Catastro Municipal, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del circuito y/o el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. De hacer la denuncia de su predio antes del 22 de junio de 2018, el contribuyente recibirá hasta un 5% de descuento en la contribución asignada. Para lo anterior y todos los efectos legales, el censo catastral será debidamente publicado en el link <http://valorizacion.valledelcauca.gov.co/>

